

CIRCULAR 131 DE 2012

(28 marzo)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENRTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, COORDINADORES MISIONALES Y ACADÉMICOS.

Asunto: Tabla de honorarios para contratación de Instructores en el Segundo Semestre de 2012

Siguiendo con la materialización de las decisiones informadas a la Comunidad SENA en el comunicado del 9 de marzo de 2012, se establece la siguiente tabla de honorarios para los contratos de Instructor del segundo semestre de 2012:

ITEM	PERFIL EXIGIDO	TARIFAS MÁXIMAS II SEMESTRE 2012 (Hasta)				PORCENTAJE DE PRESUPUESTO POR ITEM
		1	2	3	4	
		POR PERIODOS FIJOS (meses)	POR HORAS	POR PERIODOS FIJOS (meses)	POR HORAS	
A	Acreditar certificaciones expedidas por Entidades Reguladoras Nacionales e Internacionales y que el perfil del programa lo requiera Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 5.500.000	\$ 60.000	\$ 6.300.000	\$ 69.000	EXCEPCIONAL
B	Profesional universitario con postgrado o certificación de industria en el área del programa de formación a contratar Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 3.100.000	\$ 26.500	\$ 3.565.000	\$ 30.800	20%
C	Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses. Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 2.992.000	\$ 25.749	\$ 3.445.651	\$ 29.702	60%
D	Perfil académico inferior a los perfiles de los ITEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar Con experiencia laboral relacionada con el área de formación motivo de la contratación	\$ 2.330.000	\$ 19.391	\$ 2.553.521	\$ 22.383	20%

Las tanfas de las columnas identificadas con los números 3 y 4 solamente aplican para las Regionales Chocó, San Andrés, Sucre, Arauca, Casanare, Guaviare, Vichada, Vaupés, Amazonas, Guainía, Caquetá y Putumayo, donde se presentan dificultades en la consecución de personal idóneo y con los perfiles requeridos.

Para la contratación de Instructores con las tarifas de la fila A, correspondientes a la prestación de servicios como Instructores Expertos, se deberá tener el visto bueno previo de la Dirección de Formación Profesional.

En el evento que por la aplicación de la tabla de honorarios indicada en esta Circular se disminuya para el segundo semestre de 2012 los honorarios a una persona que venía contratada en el 2011, se le podrá pagar para el segundo semestre de 2012 los honorarios de 2011 incrementados en un 3,72%.

En la columna denominada "PORCENTAJE DE PRESUPUESTO POR ITEM", se indica la distribución estimada del presupuesto hecha por la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, para cada uno de los 4 ítems de tarifas, como un criterio para que el Subdirector del Centro administre los recursos asignados para la contratación de Instructores del segundo semestre de 2012, considerando la oferta aprobada por las Redes de Conocimiento y la demanda social y del sector productivo.

Cualquier inquietud sobre la presenta Circular será atendida por Pedro Murcia IP 12477 (pmurcia@sena.edu.co) Nidia Barbosa IP 12239 (nbarbosa@sena.edu.co), Emilio Navia Zúñiga IP 13049 (enavia@sena.edu.co).

Atentamente,

LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZÁBAL

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

